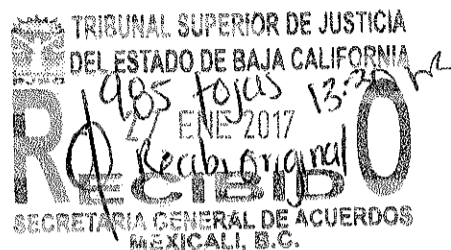


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E S.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto de la licenciada **LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ASI COMO, DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**¹ por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;

¹ El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha **trece de diciembre del dos mil dieciséis**, atendiendo a la petición efectuada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó que la licenciada Luz María Félix Figueroa, continuara el periodo por el que fue designado pero ahora ejerciendo el cargo de Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California, **con lo que se ampliaba su competencia.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto del año dos mil dieciséis, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA**, en su carácter de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/137/2016**, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio **SG/143/2016** de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/151/2016**, el cual le fue notificado a la C. Juez en fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, recursos de apelación y desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/156/2016**, el cual le fue notificado a la C. Juez en fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del índice de resoluciones que fueron revocadas o modificadas por la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativas al periodo comprendido del 01 de marzo del 2012 al 25 de agosto del 2016. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del 26 de agosto al 25 de noviembre del 2016, se le dio vista a la C. Juez mediante oficio **CCJ/252/2016** en fecha 09 de diciembre del 2016. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/161/2016**, notificado a la C. Juez en fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 12,954 de fecha martes 8 de diciembre del 2015, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del partido judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/202-2/2016**, al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Luz María Félix Figueroa, durante el periodo de su cargo, entendiéndose este último el comprendido desde el día en que se otorgó su nombramiento hasta el veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/203-3/2016**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación, entendiéndose este último el comprendido desde el día en que se otorgó su nombramiento hasta la fecha en que se remita la información. **(Anexo siete)**
7. Se remitió oficio número **CCJ/283/2016** en fecha 15 de diciembre del 2016, al licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, Magistrado adscrito a la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual se hizo de su conocimiento que dentro del proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de los licenciados **LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA, JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ Y LUZ MARIA FÉLIX FIGUEROA**, en su carácter de Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, se

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

observo en los listados de incidencia de recursos de apelación relativos a la Sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que la totalidad de los recursos interpuestos durante el periodo del 01 de marzo del 2012 al 25 de agosto del 2016 se encontraban pendientes de resolver, circunstancia que resultaba anómala, por lo cual, a efecto de realizar una evaluación objetiva y apegada a la normatividad vigente, se le peticiono que remitiera las observaciones que estimara pertinentes.

8. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

9. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

10. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

C. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Luz María Félix Figueroa.

D. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

E. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 26 de enero del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria practicada los días 28 y 29 de mayo del 2012;
2. Visita ordinaria efectuada los días 01 y 02 de octubre del 2012;
3. Visita ordinaria realizada los días 05 y 06 de junio del 2013;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 09 y 10 de diciembre del 2013;
5. Visita ordinaria efectuada los días 28 y 29 de mayo del 2014;
6. Visita ordinaria desarrollada los días 10 y 11 de noviembre del 2014;
7. Visita ordinaria realizada los días 27 y 28 de mayo del 2015;
8. Visita ordinaria practicada los días 19 y 20 de noviembre del 2015;
9. Visita ordinaria efectuada los días 30 y 31 de mayo del 2016; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 06 y 07 de diciembre del 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE MAYO DEL 2012, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 25 DE MAYO DEL 2012; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

Es importante señalar que la información vertida del 25 de noviembre del 2011 al 29 de febrero del 2012, no es tomada en consideración por estar fuera del periodo de evaluación.

LIBRO DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS: Una resolución fue dictada fuera del término de ley, acorde a lo ulterior:

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA DE AUDIENCIA DE JUICIO	FECHA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	TIEMPO EXCEDIDO DESPUES DE LAS 72 HRS
263/2011	29/febrero/2012	13/marzo/2012	7 días

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 01 Y 02 DE OCTUBRE DEL 2012, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE MAYO AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS: Se indica que 8 resoluciones fueron dictadas fuera del término de ley, acorde a lo ulterior:

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA DE AUDIENCIA DE JUICIO	FECHA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	TIEMPO EXCEDIDO DESPUES DE LAS 72 HRS
256/2012	23/julio/2012	03/agosto/2012	6 días
738/2011	07/agosto/2012	15/agosto/2012	3 días
141/2012	30/julio/2012	07/agosto/2012	3 días
97/2012	15/agosto/2012	22/agosto/2012	2 días
432/2012	30/agosto/2012	05/septiembre/2012	1 día
933/2012	12/septiembre/2012	24/septiembre/2012	5 días
245/2012	25/julio/2012	01/agosto/2012	2 días
150/2012	03/septiembre/2012	11/septiembre/2012	3 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE JUNIO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 AL 03 DE JUNIO DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 09 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 07 DE JUNIO AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE MAYO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2013 AL 26 DE MAYO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MAYO AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE MAYO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 25 DE MAYO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MAYO AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 26 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas fuera de término:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS EN EXCESO
08	358/2015	23/noviembre/15	01/diciembre/15	4 días
36	396/2015	14/diciembre/15	22/diciembre/15	4 días

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MAYO AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 25 de octubre de 2016, signado por el licenciado Julio Jorge Galindo Sánchez, en su carácter de Director General del Instituto INJUS, B. C., mediante el cual emite opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia la licenciada Luz María Félix Figueroa.
- Escrito de fecha 28 de octubre de 2016, signado por el licenciado Mario Alberto Picos Manríquez, en su carácter de Director del Centro de Tratamiento para Adolescentes-Tijuana, por medio del cual extiende constancia a efecto de recomendar de forma amplia a la licenciada Luz María Félix Figueroa, quien se ha comprometido con su trabajo el cual desarrolla con esmero y dedicación.
- Oficio 98/2016, de fecha 03 de noviembre del 2016, signado por la licenciada Ana Erika Santana González, en su carácter de Presidenta de la Barra de abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C., mediante el cual señala que las miembros de la Barra que representa, avalan el prestigio profesional, su experiencia a favor de los adolescentes, tanto en el Consejo de Menores Infractores, así como de Juez.
- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2016, signado por el licenciado Francisco Gerardo Salcedo García, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A.C., mediante el cual emite opinión favorable respecto al desempeño que ha tenido en la administración de justicia tanto en el Consejo de Menores Infractores así como de Juez de la licenciada Luz María Félix Figueroa.
- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2016, signado por el C. Jesús Guillermo López Ley, en su carácter de Director General del Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de B. C., mediante el cual emite opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia la licenciada Luz María Félix Figueroa.
- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2016, signado por la Mtra. Ana María González Medina, en su carácter de Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco, mediante el cual emite opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia de la licenciada Luz María Félix Figueroa.
- Oficio 094-CPI/2016-2 de fecha 18 de noviembre de 2016, signado por la Dra. Laura Alicia Camarillo Govea en su carácter de Coordinadora de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

Autónoma de Baja California, campus Tijuana, mediante el cual emite opinión favorable.

- Escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, signado por Mtro. Alfredo Estrada Cervantes, en su carácter de Coordinador de la Licenciatura de Derecho de CETYS Universidad Campus Tijuana, mediante el cual emite opinión favorable.
- Escrito de fecha 24 de noviembre de 2016, signado por el licenciado Jaime Paniagua Pimentel, en su carácter de Presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho Tijuana de la UABC, A.C., mediante el cual emite opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia la licenciada Luz María Félix Figueroa.
- Escrito de fecha 06 de diciembre de 2016, signado por la licenciada Alba Julio de la Fuente García, en su carácter de Representante Legal de UNIDE Universidad, mediante el cual informan que no conocen a la licenciada Luz María Félix Figueroa, por lo tanto, no pueden emitir opinión alguna.
- Escrito de fecha 10 de enero de 2017, signado por C. Johann Omar Zazueta Sánchez, en su carácter de Representante de la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, A.C. mediante el cual emite opinión favorable respecto del desempeño que ha tenido en la administración de justicia de la licenciada Luz María Félix Figueroa.
- Escrito signado por el licenciado Roberto Gallegos Torres, en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana, A. C., por medio del cual emite en representación de la asociación que representa, opinión favorable respecto de la actuación y desempeño de la licenciada Luz María Félix Figueroa.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2012 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **1,653** (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES) **sentencias**, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, de las cuales **1,614** (MIL SEISCIENTOS CATORCE) corresponden a **sentencias definitivas** y **39** (TREINTA Y NUEVE) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que el **100%** se emitieron dentro de término de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 en del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003.
(Materia Penal)

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **124** (CIENTO VEINTICUATRO) recursos de apelación en contra de las **1,653** (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES) sentencias dictadas por la Juez (**7.50%**); de las que **103** (CIENTO TRES) fueron **confirmadas** (**6.23%**), **12** (DOCE) **modificadas** (**0.73%**), **6** (SEIS) **revocadas** (**0.36%**) y **3** (TRES) en el rubro de **otros** (**0.18%**); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

2) Se interpusieron **45** (CUARENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **16** (DIECISÉIS) fueron **confirmados** (35.56%), **14** (CATORCE) **modificados** (31.11%), **10** (DIEZ) **revocados** (22.22%), y **5** (CINCO) en el rubro de **otros** (11.11%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

En este apartado se destaca que en atención al oficio número CCJ/283/2016, el licenciado Jorge I. Pérez Castañeda, Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informo que la totalidad de recursos radicados en dicha Sala Unitaria durante el periodo del 01 de marzo del 2012 al 25 de agosto del 2016, fueron resueltos oportunamente.

3) Se interpusieron **27** (veintisiete) juicios de amparo en contra de las **1,653** (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES) de sus determinaciones (1.63%); a su vez, de esos tenemos que **8** (OCHO) fueron **concedidos** (0.48%), **9** (NUEVE) **negados** (0.54%), **10** (DIEZ) **sobreseídos** (0.60%), y ninguno en el rubro de **otros**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **9,503** (NUEVE MIL QUINIENTAS TRES) audiencias programadas en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, se celebraron **5,014** (CINCO MIL CATORCE), se difirieron **2,945** (dos mil novecientos cuarenta y cinco), de las cuales **NINGUNA** fue por causas imputables al juzgado, así mismo, **1,544** (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **52.76%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **30.99%**.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando la funcionaria tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	170
Ingresos y Reingresos	2,903
Lo que equivale a: Carga de trabajo	3,073



2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **2,845** asuntos.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

3) Lo que implica que quedan 228 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 92.58% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 7.42%.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

- La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio CVD/346/2016, recibido en fecha 28 de noviembre del 2016, aduce que en los archivos de esa comisión, no se encontró queja administrativa procedente en contra de la funcionaria sujeta al proceso de evaluación. **(Anexo catorce)**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/276/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2012

1. Asistencia al curso: **"Ética Judicial"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 02, 03, 09 y 10 de marzo de 2012.
2. Asistencia al curso: **"Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 12 y 13 de abril de 2012.
3. Asistencia al **"Primer Congreso Internacional de Justicia para Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, del 26 al 28 de abril de 2012.
4. Asistencia al curso: **"La Reforma en Materia de Derechos Humanos y el control de Convencionalidad"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 07 y 14 de mayo de 2012.
5. Asistencia al **"XIV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 14, 21 y 28 de noviembre de 2012.

2013

6. Asistencia al **"XV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 22, 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2013.

2015

7. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 16 de abril de 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

8. Asistencia al curso: **"Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 1 y 2 de julio de 2015.
9. Asistencia al **"XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10, 18 y 25 de noviembre de 2015.

2016

10. Asistencia al curso-taller: **"Protocolo Modelo para la investigación del delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**, organizado por el Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C., del 23 al 28 de mayo de 2016.
11. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10 y 11 de junio de 2016.
12. Asistencia al Seminario Internacional Itinerante **"Impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"**, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Poder Judicial del Estado de Baja California, el día 19 de agosto de 2016.
13. Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto de 2016.
14. Asistencia al curso: **"Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia"**, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, del 4 de julio al 4 de noviembre de 2016.
15. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en Materia de Justicia para Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 15 y 16 de noviembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Agradecimiento de fecha 22 de febrero de 2013, expedido por la Universidad de las Californias Internacional por haber concluido satisfactoriamente todos los créditos al plan y programa de la **"Maestría en Derecho Penal y Política Criminal"**.
- Diploma otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por haber cubierto los requisitos de los módulos del **Diplomado Argumentación Jurídica**, realizado del 9 de septiembre al 17 de octubre del 2013.
- Diploma otorgado por la Universidad de las Américas Puebla, por haber concluido satisfactoriamente los estudios del **Diplomado: Juzgar con Perspectiva de Género**, realizado del 28 de junio al 09 de diciembre del 2016

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Agradecimiento de fecha 24 de abril de 2012, otorgado por la coordinación Estatal de la Policía Federal, por aportar sus conocimientos en Justicia para Adolescentes, en el marco de la Capacitación del Protocolo Estatal "Mochila Segura"
2. Constancia de fecha 3 de mayo de 2012, otorgada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, a través del sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, por su participación en Presidium en el evento "Encuentro Nacional de Practicas de Mediación Penal".
3. Reconocimiento de fecha 28 de mayo de 2012, otorgado por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior, por el apoyo brindado a los alumnos de Derecho de CETYS Universidad durante su visita al Juzgado Especializado en Justicia para adolescentes.
4. Reconocimiento de fecha 9 de abril de 2013, otorgado por Mujeres Profesionistas del Derecho de Tijuana, por su exposición del tema "Justicia Penal para Adolescentes".
5. Reconocimiento de fecha 17 de abril de 2013, otorgado por el Centro de Estudios Superiores de la Frontera UNIFRONT por su conferencia "Justicia Penal para Adolescentes".
6. Reconocimiento de fecha junio 2013, otorgado por el H. 20 Ayuntamiento Constitucional de Tijuana a través de la Dirección Municipal contra las Adicciones, por su participación en el Foro Mujer y Drogas en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.
7. Reconocimiento de fecha 8 de junio de 2013, otorgado por el INJUS, B.C. por su participación como **expositor** en el Diplomado: La Justicia en México con el tema: "Justicia para Adolescentes".
8. Reconocimiento de fecha 03 de junio de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber participado como Juez en el Tribunal de Juicio Oral dentro de las practicas del seminario de "Estrategias de Litigio Oral".
9. Reconocimiento de fecha 20 de septiembre de 2014, otorgado por el INJUS, B.C. por su participación como **expositor** en el Diplomado: Curso de Actualización al Código Nacional de Procedimientos Penales con el tema: "Justicia para Adolescentes".
10. Reconocimiento de fecha 19 de marzo de 2015, otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por su participación en la impartición de la Conferencia "Justicia para Adolescentes".
11. Reconocimiento de fecha 16 de julio de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Durango Campus Tijuana, por la plática "Justicia Especializada en Adolescentes".
12. Reconocimiento de fecha 05 de septiembre de 2015, otorgado por el INJUS, B.C. por su participación como **expositor** en el Diplomado: El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral con el tema: "Justicia para Adolescentes".
13. Reconocimiento de fecha 19 de noviembre de 2015, otorgado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, por conducto de la Dirección Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo Delictivo y Violencia Familiar por su participación en el desarrollo del taller: "Sin delito Soy Mejor".
14. Reconocimiento de fecha 28 de mayo de 2016, otorgado por el INJUS, B.C. por su participación como **expositor** en el Diplomado: Justicia Penal Acusatoria y Oral con el tema: Justicia para Adolescentes.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

15. Reconocimiento de fecha 16 de junio del 2016, otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como ***instructora*** del curso: "Sistema Integral de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes", con los temas III. Derecho Constitucional, Reformas y Criterios, IV. Sistema Integral de Justicia para niños, niñas y adolescentes.
16. Reconocimiento de fecha 03 de noviembre de 2016, otorgado por el Instituto Altazor, por haber impartido la plática: "Prevención de delitos en adolescentes".

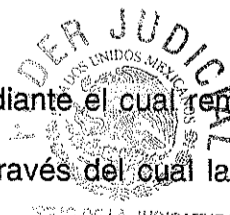
AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA C. JUEZ ACREDITO SU DESEMPEÑO COMO DOCENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- Documento de fecha 15 de junio de 2015, expedido por el Departamento de Control Escolar del Centro Universitario de Baja California, mediante el cual se hace constar su participación como Docente en la materia de Licenciatura en Criminología y Seguridad Pública con la materia Justicia para Adolescentes periodo 2014-2015-1.
- Documento de fecha 17 de noviembre de 2016, expedido por el INJUS B.C., por medio del cual se hace constar su participación como Catedrática en diversos diplomados con el tema Justicia para Adolescentes, en los periodos marzo-junio 2013, junio a septiembre 2014, mayo a septiembre 2015 y de enero a mayo 2016.
- Documento de fecha 18 de noviembre de 2016, expedido por la Facultad de Derecho Tijuana, mediante el cual se hace constar su participación como Docente del Programa de Maestría en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho, con la materia Justicia para Adolescentes periodo 2013-1 y 2015-1, así mismo, se establece que impartirá dicha materia en el próximo periodo 2017-1

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada Luz María Félix Figueroa, titular del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes del partido judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 219/2016, de fecha 16 de noviembre del 2016, por medio del cual la C. Juez remite información y soporte documental relativo al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por la Sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
2. Oficio número 230/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
3. Oficio número 233/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica.
4. Oficio número 236/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación;
5. Oficio número 238/2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por la Sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
6. Oficio número 10/2017 de fecha 17 de enero del 2017, por medio del cual la C. Juez envía aclaraciones y soporte documental respecto del listado de sentencias.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la **LICENCIADA LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ASI COMO, DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **28 de febrero del 2017**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**	.75**	.75**
------------------------------	------	-------	-------

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTOS	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O									
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	0				0				0			.33	
PUNTAJACION MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACION MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.87	A L	9.57
------------------------	-----	--	------	--------	------

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que la licenciada **LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA**, se ha distinguido en el cargo de JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en virtud de las constancias que obran en su expediente personal y de la información aportada por la propia juzgadora.

En consecuencia, acorde a lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **se recomienda la ratificación** de la licenciada **LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA** a efecto de **continuar ejerciendo** su función como **JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en virtud de que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado publicadas en el Periódico Oficial el día 17 de junio del mismo año, **AMPLIO SU COMPETENCIA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.**

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

JUEZ RAUL LUIS MARTINEZ
CONSEJERO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA



LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL